

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN ACTUALIZACION PROFESIONAL, -
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVER
SIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DE-
NOMINARA " LA UNIVERSIDAD ", REPRESENTADA POR SU RECTOR LICENCIADO-
ALFREDO FELIX BUENROSTRO CEBALLOS Y POR EL SECRETARIO GENERAL LICEN
CIADO FRANCISCO JAVIER PEREDA AYALA; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE MEXICALI, A.C., EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, A.C.
Y LA ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES EGRESADOS DE LA U.A.B.C., AL-
TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

" LA UNIVERSIDAD " declara:

- I.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el Periódico Ofi
cial del Estado de Baja California de fecha Veintiocho de Fe--
brero de Mil Novecientos Cincuenta y Siete, es una Institución
de Servicio Público Descentralizado de la Administración del -
Estado, con personalidad jurídica y que tiene como fines, dar-
educación media superior, superior para formar profesionales,-
fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando --
preferencia a las que tienden a resolver los problemas Estata-
les Nacionales y extender los beneficios de la cultura.

- II.- Que para desarrollar sus funciones esenciales cuenta con diver
sos Orgános o Dependencias, entre las que se encuentra la ---
Dirección General de Extensión Universitaria la que por conduc
to de su Departamento de Educación Continua, dará cumplimiento
a este Convenio.

" EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MEXICALI, A.C. " declara:

III.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida, el Veinte de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Uno ante el Licenciado- Nicolás Gomez Castellanos, Notario Número Dos de esta Ciudad - es una asociación que agrupa Arquitectos legalmente autoriza-- dos para el ejercicio de su profesión.

IV.- Que entre sus fines esta el de fomentar las relaciones con los Colegios e Instituciones del País con el objeto de enaltecer - la Arquitectura y en general el arte y la cultura, así como -- impulsar el intercambio de ideas acerca de los problemas comu- nes de la profesión.

" EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICALI, A.C. " declara :

V.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida el Veintio- cho de Septiembre de Mil Novecientos Setenta, ante el Licencia- do Nicolás Gomez Castellanos Titular de la Notaría Número Dos- de Mexicali, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el Registro Público de la Sociedad.

VI.- Que entre sus principales fines se encuentra el de unir a los- Ingenieros Civiles para pugnar por su mejoramiento profesional así como establecer y fomentar relaciones fraternales con los - demás Colegios Profesionales; especialmente con los de Profe-- siones similares o afines.

" LA ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES EGRESADOS DE LA UABC " declara:

VII.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida según Acta- Constitutiva protocolizada el Treinta y Uno de Diciembre de -- Mil Novecientos Ochenta ante el Licenciado Gonzalo González -- Alvares, Notario Número Sais, contando con el permiso de la -- Secretaría de Relaciones Exteriores.

VIII.- Que tiene entre sus principales objetivos fomentar el desarrollo de actividades de capacitación y adiestramiento con Colegios e Instituciones similares.

AMBAS PARTES declaran:

Que con el propósito de coadyuvar a la actualización y superación profesional de los Ingenieros Civiles y Arquitectos de Mexicali, UABC, a través de la Dirección de Extensión -- Universitaria y los Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Mexicali, A.C., y la Asociación de Ingenieros Civiles Egresados de la U.A.B.C., convienen en unir esfuerzos que permitan una mejor programación y realización de cursos, conferencias, seminarios y todas aquellas actividades académicas encaminadas a elevar el nivel de conocimiento de los Profesionistas involucrados.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- " LA UNIVERSIDAD ", a través de su Dirección General de Extensión Universitaria por medio del Departamento de Educación Continua, procurará dar respuesta a toda solicitud de cursos presentada, de acuerdo a las prioridades establecidas, por los Colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Mexicali, A.C., y la Asociación de Ingenieros Civiles Egresados de la U.A.B.C..

SEGUNDA.- " LA UNIVERSIDAD " en el momento de programar un curso, presentará una cotización que incluirá los gastos directos que ocasione el evento, costo que se dividirá entre el mínimo de participantes esperados.

TERCERA.- En el caso de que se programen " LA UNIVERSIDAD:

- a). Realizará trámites correspondientes a la contratación de instructores.
- b). Elaborará el material de publicidad a nivel Municipal Estatal o Regional según sea el caso.
- c). Inscribirá a los participantes.
- d). Reducirá el material didáctico para profesores y participantes.
- e). Facilitará los espacios físicos y el equipo audiovisual necesario.
- f). Otorgará constancia, a quien reúna los siguientes requisitos:
 1. Haber quedado debidamente inscrito.
 2. Haber cubierto el mínimo de asistencia requerida, no pudiendo ser esta menor de 90% de las horas -- establecidas en el programa.
 3. Haber aprobado la evaluación correspondiente.

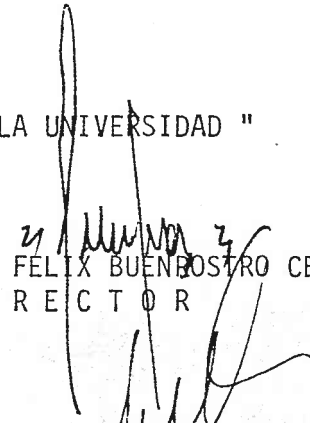
CUARTA . - . Por su Parte, las Asociaciones Profesionales que comparecen, deberán:

- a). Presentar oportunamente (con dos meses de anticipación su solicitud de cursos al Departamento de Educación continua.
- b). Proponer instructores o perfiles necesarios.
- c). Apoyar en la promoción de los eventos.

QUINTA.- " LA UNIVERSIDAD " determinará si se cancela el curso, en -
caso de no reunirse el mínimo de participantes necesarios -
para su desarrollo.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES -
DEL CONTENIDO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALI
FORNIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

POR " LA UNIVERSIDAD "

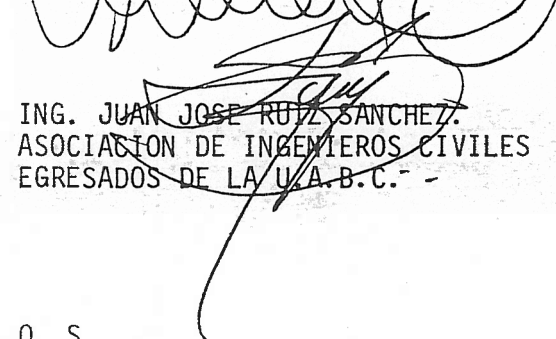

LIC. ALFREDO FELIX BUENOSTRO CEBALLOS.
R E C T O R


LIC. FRANCISCO JAVIER PEREDA AYALA.
SECRETARIO GENERAL.

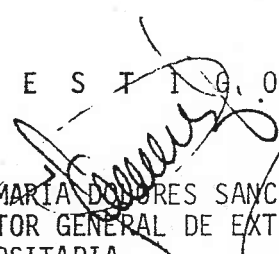
POR " LAS ASOCIACIONES "

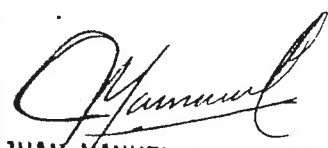

ING. ENRIQUE HERNANDEZ SANTIAGO
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
MEXICALI, A. C.

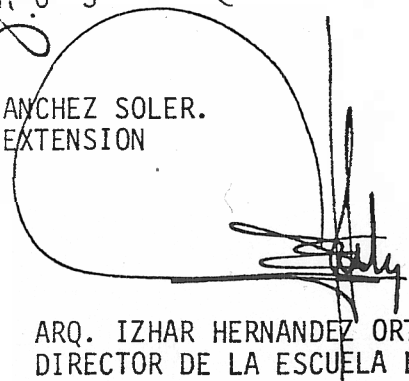

ARQ. ANATOLIO FELIX AYON.
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MEXICALI,
A. C.


ING. JUAN JOSE RUIZ SANCHEZ.
ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES
EGRESADOS DE LA U.A.B.C.

T E S T I G O S


LIC. MARIA DOLORES SANCHEZ SOLER.
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION
UNIVERSITARIA.


ING. JUAN MANUEL CASTRO COVANTES.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERIA.


ARQ. IZHAR HERNANDEZ ORTIZ.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.